

Resolución definitiva de concesión de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de formación dirigidos a la cualificación y recualificación de la población activa, vinculada a cualificaciones profesionales en sectores estratégicos y mejora de las capacidades para la transición ecológica en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Next Generation EU, componente 20, C20.I01.P04, CID 298, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el año 2024.

Por Orden de 18 de mayo de 2022 de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, se aprobaron las bases reguladoras para la formación en cualificación y recualificación de la población activa, vinculada prioritariamente a cualificaciones profesionales en sectores estratégicos, y mejora de las capacidades para la transición ecológica en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, componente 20, C20.I01.P04, CID (BORM nº 116, de 21 de mayo de 2022), modificada por la Orden de 27 de febrero 2024 del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación (BORM nº 51, de 1 de marzo de 2024).

Mediante Resolución de 11 de marzo de 2024 de la Dirección General del SEF se convocaron subvenciones destinadas a la realización de proyectos de formación dirigidos a la cualificación y recualificación de la población activa, vinculada a cualificaciones profesionales en sectores estratégicos y mejora de las capacidades para la transición ecológica en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Next Generation EU, componente 20, C20.I01.P04, CID 298, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el año 2024 cuyo extracto se publicó en el BORM nº 63, de 15 de marzo de 2024.

Mediante Requerimiento de subsanación de fecha 5 de noviembre de 2024 de las solicitudes presentadas a la convocatoria de subvenciones referida, se han subsanado los proyectos relacionados en el Anexo I, quedando denegados el resto por las causas que se indican en el Anexo II.

El crédito disponible máximo asciende a 1.431.643,00€, con cargo al crédito previsto en la partida 57.03.00.324B.473.52, subproyecto 044839240002 por importe de 1.249.253,00€ y con cargo al crédito previsto en la partida 57.03.00.324B.483.56 subproyecto 044840240002, por importe de 182.390,00€.

Las subvenciones objeto de esta convocatoria se han tramitado según el procedimiento de concurrencia no competitiva de acuerdo con el artículo 62 del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Conforme a éste se podrán dictar resoluciones de concesión por orden de presentación de solicitudes una vez comprobado



que el proyecto de formación es subvencionable y el solicitante cumple el resto de requisitos exigidos, hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado en la convocatoria.

De acuerdo con el artículo 4.2 de la convocatoria, todas las acciones formativas contendrán 30 horas de formación e irán dirigidas a la sostenibilidad ambiental en el proceso de fabricación o prestación de servicios o el desarrollo de capacidades digitales.

De acuerdo con el Art.7.3 de la convocatoria, el número de plazas por acción formativa en la modalidad presencial será de 10 participantes y el mínimo 5 participantes.

Conforme con el artículo 14 de la convocatoria la Subdirección General de Formación del SEF es el órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento y el Servicio competente en materia de programación de acciones y proyectos la unidad administrativa instructora.

Dicho artículo añade que la Subdirección General de Formación, a la vista del expediente y del informe de la unidad administrativa instructora, formulará propuesta de resolución, que deberá expresar el solicitante para el que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, el origen de la financiación y las obligaciones asumidas por el beneficiario, o en su caso, la denegación, especificando los motivos.

Asimismo consta que los beneficiarios se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y cumplen los requisitos necesarios para la concesión y el pago de las subvenciones, habiéndose comprobado en la BDNS que no se encuentran inhabilitados ni sancionados y no están incurso en ninguno de los demás supuestos establecidos de los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A la vista de la Resolución de 11 de marzo de 2024 de convocatoria, y de la Orden de bases, y de la propuesta de resolución definitiva de 27 de diciembre de 2024 de la Subdirección General de Formación, fiscalizada favorablemente mediante informe número 2024/97745 - 01, de 27 de diciembre de 2024.

RESUELVO

Primero. Conceder las subvenciones a los proyectos de formación que se relacionan en el anexo I, de acuerdo con el informe de 23 de diciembre de 2024 de la unidad administrativa instructora y de la convocatoria.

Segundo. Disponer el gasto a favor de los beneficiarios que se relacionan en el anexo I, por los importes indicados en cada expediente para la realización de los correspondientes proyectos, con cargo a las partidas, subproyectos y documentos contable de referencia siguiente, por un total de **17.150,00 €**, gasto elegible el **100%**.



PARTIDA	SUBPROYECTO	DOCUMENTOS CONTABLES	CUANTÍA DISPONIBLE €	PROPUESTO PARA CONCEDER €
57.03.00.324B.473.52	044839240002	018234/1400152906/000001	1.222.303,00	9.800,00
57.03.00.324B.483.56	044840240002	018234/1400152906/000002	182.390,00	7.350,00
			TOTAL	17.150,00

Tercero. Reconocer la obligación y proponer el pago de las subvenciones concedidas, de conformidad con lo que establece el artículo 16.1 de la convocatoria, conforme al cual se establece el pago anticipado de estas subvenciones, a los beneficiarios y en las cuantías señaladas en el anexo.

Cuarto. En cumplimiento de la Instrucción de 27 de diciembre de 2022 del interventor general de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre seguimiento de los expedientes de gasto financiados con cargo al mecanismo de recuperación y resiliencia (MRR) tramitados por la administración general de la CARM y sus organismos autónomos dependientes, se adjunta Anexo III de cumplimiento de la instrucción.

Quinto. Las entidades beneficiarias estarán obligadas a:

- Cumplir, ejecutar y realizar los objetivos e hitos fijados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y estarán sometidas a la plena aplicación de los procedimientos de gestión y control que se establezcan para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y demás normativa de la Unión Europea aplicable a la gestión, seguimiento y control que se establezca para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como las específicas relativas a la información y publicidad, verificación y demás impuestas por la normativa de la Unión Europea, cuya aplicación será de obligado cumplimiento.
- Acreditar, ante el órgano instructor, la realización de la actividad o la adopción del comportamiento y el cumplimiento de los requisitos y las condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- Facilitar las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma y otros órganos de control de las instituciones autonómicas, en relación con las subvenciones concedidas de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Orden de bases.
- Comunicar al órgano instructor la obtención de subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado de cualquier naturaleza y nacionalidad, así como la utilización de fondos propios, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.



- e) Reintegrar, cuando corresponda según lo previsto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el plazo legalmente establecido, los importes correspondientes a las subvenciones concedidas, y remitir copia del documento acreditativo del reintegro al órgano instructor.
- f) Disponer de un Plan de Igualdad si estuviesen obligadas a ello, de conformidad con la normativa que al respecto resulte de aplicación.
- g) Incorporar de forma visible, en el material que se utilice para la difusión de los proyectos subvencionados el origen de la subvención, en los términos del artículo 9 de la convocatoria.
- h) Conservar los documentos justificativos y demás documentación concerniente a la financiación, en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir de la operación. Este periodo será de tres años si la financiación no supera los 60.000 €, en los términos previstos en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio.
- i) Prestar las actividades objeto de la subvención desde centros de trabajo o centros de formación situados en la Región de Murcia e identificarse en la forma que determine la correspondiente convocatoria cuando se trate de empresas o agrupaciones de empresas que no sean entidades colaboradoras del SEF.
- j) Conforme a lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, las empresas o entidades beneficiarias de las subvenciones concedidas vienen obligadas al cumplimiento estricto de las obligaciones en materia de protección de datos de las personas participantes en las actividades de formación.

Sexto. Las entidades beneficiarias están obligadas a justificar la subvención en los términos establecidos en los artículos 15 de la Orden de 18 de mayo de 2022 de la de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación de bases reguladoras (BORM nº 116, de 21 de mayo de 2022) y 17 de la convocatoria. La memoria justificativa tendrá el contenido del anexo IX de la convocatoria.

La documentación vinculada al procedimiento de justificación de la subvención, se realizará mediante el registro de la misma a través de la plataforma de administración electrónica, (<https://sede.carm.es>), a través del código de procedimiento 1423-Justificación económica de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas y otras actuaciones enmarcadas en la programación de oferta formativa para el empleo del Servicio Regional de Empleo y Formación y, en todo caso, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



A estos efectos, el beneficiario justificará el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la resolución de concesión de la subvención mediante la acreditación por módulos, regulada en los artículos 76 a 79 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y de acuerdo con la cuantía establecida para los mismos en el artículo 6 de la Orden de bases.

En todo caso, si la documentación presentada fuese insuficiente para considerar correctamente justificada la subvención concedida, el órgano competente pondrá en conocimiento a través de correo electrónico en la dirección que facilite la entidad beneficiaria a tal efecto, las insuficiencias observadas para que en el plazo de 15 días hábiles sean subsanadas. Transcurrido dicho plazo, y tras la correspondiente comprobación técnico-económica el órgano responsable de la justificación económica, emitirá una certificación acreditativa del cumplimiento de los fines que justificaron la concesión de la financiación. Dicha certificación determinará en su caso, el acuerdo de la procedencia de reintegro a los efectos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Séptimo. El plazo para la ejecución de los proyectos de formación finalizará el 30 de junio de 2025.

Octavo. Para todo lo no establecido expresamente en Resolución, la presente subvención se regirá por lo establecido en la Orden de 18 de mayo de 2022 de bases reguladoras de estas subvenciones, (BORM nº 116, de 21 de mayo de 2022) modificada por la Orden de 27 de febrero 2024 del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación (BORM nº 51, de 1 de marzo de 2024), en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la restante normativa vigente que sea de aplicación en esta materia.

Noveno. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Presidencia del SEF, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación, según lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del citado Organismo.

La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación,

Pilar Valero Huéscar

(Documento firmado y fechado electrónicamente al margen)



30/12/2024 08:41:50
 VALERO HUESCAR, PILAR
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8834b2c-6811-5e2-9164-0050569b280



ANEXO I. PROYECTOS DE FORMACIÓN QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS

Nº ORDEN	ENTIDAD	EXPEDIENTE	NÚMERO SOLICITUD	SECTOR	DENOMINACIÓN	IMPORTE SOLICITADO €	IMPORTE PROPUESTO €	FECHA DE REGISTRO	
1	E20636 – ACADEMIA BRONZE	PR-2024-543	SSU-2024-3560	NUEVA TECNOLOGÍA AVANZADA DE LA INFORMACIÓN	DESARROLLO DE APLICACIONES CON TECNOLOGÍA WEB.	2.940,00 €	2.450,00 €	16/07/2024	
2	E0687 - AFA LEVANTE	PR-2024-562	SSU-2024-3977	SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS	FORMACIÓN DIGITAL	16.470,00€	7.350,00 €	01/09/2024	
3	E2095 - WEPALL ROBOT EASY TOOLS, SL	PR-2024-569	SSU-2024-8192	FABRICACIÓN MECÁNICA AUTOMATIZADA Y ROBÓTICA	ROBOTICA INDUSTRIAL APLICADA	8.820,00€	7.350,00 €	30/09/2024	
TOTAL IMPORTE							17.150,00€		

ANEXO II. PROYECTOS DE FORMACIÓN DENEGADOS

Nº ORDEN	ENTIDAD	EXPEDIENTE	NÚMERO SOLICITUD	SECTOR	DENOMINACIÓN	IMPORTE SOLICITADO €	MOTIVO DE DENEGACIÓN
1	E2105 – FITNESS ELITE, SL	PR-2024-565	SSU-2024-8186	OTROS SECTORES DE INTERÉS DEBIDAMENTE CARACTERIZADOS	SOSTENIBILIDAD Y ECODISEÑO A TRAVÉS DE UN PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO NATURAL. UN MODELO ECOLÓGICO Y SOSTENIBLE DEL ENTRENAMIENTO DEPORTIVO.	7.350,00 €	NO ESTAR AL CORRIENTE DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
2	E2105 – FITNESS ELITE, SL	PR-2024-566	SSU-2024-8187	OTROS SECTORES DE INTERÉS DEBIDAMENTE CARACTERIZADOS.	IMPLANTACIÓN DE UN MODELO DE ENTRENAMIENTO SOSTENIBLE Y VINCULADO AL MEDIO AMBIENTE: ANIMAL FLOW. NIVELES 1,2 Y 3	7.350,00 €	NO ESTAR AL CORRIENTE DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
3	E2105 – FITNESS ELITE, SL	PR-2024-568	SSU-2024-8190	OTROS SECTORES DE INTERÉS DEBIDAMENTE CARACTERIZADOS	SOSTENIBILIDAD Y REDUCCIÓN DEL IMPACTO MEDIOAMBIENTAL EN EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ACUÁTICAS EN PISCINAS TRATADAS CON CLORO	7.350,00 €	NO ESTAR AL CORRIENTE DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS



ANEXO III

Anexo seguimiento expedientes financiados con cargo al MRR

CONSEJERÍA Consejería Educación, Formación Profesional y Empleo	DIRECCIÓN GENERAL/ORGANISMO AUTÓNOMO Servicio Regional de Empleo y Formación
---	--

Código y denominación del componente en el MRR. COMPONENTE 20: PLAN ESTRATÉGICO DE IMPULSO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL
Código y denominación de la inversión en el MRR. C20.I01: Reskilling y upskilling de la población activa ligado a cualificaciones profesionales
Código y denominación de la actuación en el MRR. C20.I01.P04.CID298 Formación modular destinada al reskilling y upskilling de ocupados y desempleados.
Importe financiado por MRR e importe financiado con otras fuentes de financiación ajenas al MRR. Importe financiado por MRR: 17.150,00 €
Código de licitación (número de expediente en PLACSP). (*) (*) Este campo debe cumplimentarse, sólo a partir de la fase de compromiso de gasto.
Código de contrato (número de contrato en PLACSP). (*) (*) Este campo debe cumplimentarse, sólo a partir de la fase de compromiso de gasto.
Código de la convocatoria de la BDNS. (*) 748418 (*) Este campo debe cumplimentarse, en fase de autorización de gasto si estuviera disponible y, en todo caso, a partir de la fase de compromiso de gasto.

VALERO HUESCAR, PILAR 30/12/2024 08:41:50
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8634b2c-d81-c6e2-9164-00565696280



Anexo a la Resolución de concesión

Modalidad 3.Proyectos de formación		Programa Formación no formal	
Partida 57.03.00.324B.473.52		Subproyecto 044839240002	
Código de entidad E2036	CIF B72763543	Razón social ACADEMIA BRONZE, SL	
Cuenta bancaria ES11 3058 0240 02 2720013555			
Expediente plan PR-2024-543		Denominación plan Desarrollo de aplicaciones con tecnologías web	
Nº Acción 1	Código especialidad FN-001595	Código SEPE	Nº total de participantes 10
Total horas acción 30			
Denominación Desarrollo de aplicaciones con tecnologías web			
Transversal No	Programable Sí	Prioritaria No	PRESENCIAL
			NO PRESENCIAL
			IMPORTE MÁXIMO
MODALIDAD Presencial	Nº Grupos 1	Horas 30	Módulo económico 0,0 €/hora alumno
		Horas 0	Módulo económico 0,0 €/hora alumno
			2940 €
Expedientes Grupo PR-2024-543/1			

	Total grupos	Total horas	Total horas prácticas	Total horas lectivas	Total alumnos	Total importe aprobado (€)
Total Plan	1	30	0	30	10	2.450,00

	Total expedientes	Total horas	Total horas prácticas	Total horas lectivas	Total alumnos	Total importe aprobado (€)
Total Entidad	1	30	0	30	10	2.450,00

30/12/2024 08:41:50

VALERO HUESCAR, PILAR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8634b2c-d81-c6e2-9164-00505696280



Código de entidad	CIF	Razón social
E2095	B73957219	WEPALL ROBOT EASY TOOLS, SL
		Cuenta bancaria ES5330580255012720019179

Expediente plan	Denominación plan
PR-2024-569	ROBOTICA INDUSTRIAL APLICADA

Nº Acción	Código especialidad	Código SEPE	Total horas acción	Nº total de participantes
1	FN-001682		30	10

Denominación
Programación de PLC y comunicaciones industriales

Transversal	Programable	Prioritaria	PRESENCIAL	NO PRESENCIAL	IMPORTE MAXIMO
No	Sí	No			

MODALIDAD	Nº Grupos	Horas	Módulo económico	Horas	Módulo económico	IMPORTE MAXIMO
Presencial	1	30	0,0 €/hora alumno	0	0,0 €/hora alumno	2940 €

Expedientes Grupo
PR-2024-569/1

Nº Acción	Código especialidad	Código SEPE	Total horas acción	Nº total de participantes
2	FN-001683		30	10

Denominación
ROBÓTICA INDUSTRIAL

Transversal	Programable	Prioritaria	PRESENCIAL	NO PRESENCIAL	IMPORTE MAXIMO
No	Sí	No			

MODALIDAD	Nº Grupos	Horas	Módulo económico	Horas	Módulo económico	IMPORTE MAXIMO
Presencial	1	30	0,0 €/hora alumno	0	0,0 €/hora alumno	2940 €

Expedientes Grupo
PR-2024-569/2

Nº Acción	Código especialidad	Código SEPE	Total horas acción	Nº total de participantes
3	FN-001684		30	10

Denominación
PROYECTO DE AUTOMATIZACIÓN Y ROBÓTICA

Transversal	Programable	Prioritaria	PRESENCIAL	NO PRESENCIAL	IMPORTE MAXIMO
No	Sí	No			

MODALIDAD	Nº Grupos	Horas	Módulo económico	Horas	Módulo económico	IMPORTE MAXIMO
Presencial	1	30	0,0 €/hora alumno	0	0,0 €/hora alumno	2940 €

Expedientes Grupo
PR-2024-569/3

Total Plan	Total grupos	Total horas	Total horas prácticas	Total horas lectivas	Total alumnos	Total importe aprobado (€)
	3	90	0	90	30	7.350,00

Total Entidad	Total expedientes	Total horas	Total horas prácticas	Total horas lectivas	Total alumnos	Total importe aprobado (€)
	3	90	0	90	30	7.350,00

Total partida y subproyecto	Total expedientes	Total horas	Total horas prácticas	Total horas lectivas	Total alumnos	Total importe aprobado (€)
	4	120	0	120	40	9.800,00

30/12/2024 08:41:50

VALERO HUESCAR, PILAR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8834b2c-081-5e2-9164-00505696280



Partida 57.03.00.324B.483.56		Subproyecto 044840240002			
Código de entidad E0687	CIF G30704258	Razón social AFA LEVANTE Cuenta bancaria ES6421002192840200480739			
Expediente plan PR-2024-562		Denominación plan FORMACIÓN DIGITAL			
Nº Acción 1	Código especialidad FN-001688	Código SEPE	Total horas acción 30	Nº total de participantes 10	
Denominación Competencias digitales para el empleo en el ámbito social					
Transversal No	Programable Sí	Prioritaria No	PRESENCIAL		NO PRESENCIAL
					IMPORTE MÁXIMO
MODALIDAD Presencial		Nº Grupos 1	Horas 30	Módulo económico 0,0 €/hora alumno	Horas 0
				Módulo económico 0,0 €/hora alumno	5490 €
Expedientes Grupo PR-2024-562/1					
Nº Acción 2	Código especialidad FN-001688	Código SEPE	Total horas acción 30	Nº total de participantes 10	
Denominación Competencias digitales para el empleo en el ámbito social					
Transversal No	Programable Sí	Prioritaria No	PRESENCIAL		NO PRESENCIAL
					IMPORTE MÁXIMO
MODALIDAD Presencial		Nº Grupos 1	Horas 30	Módulo económico 0,0 €/hora alumno	Horas 0
				Módulo económico 0,0 €/hora alumno	5490 €
Expedientes Grupo PR-2024-562/2					
Nº Acción 3	Código especialidad FN-001688	Código SEPE	Total horas acción 30	Nº total de participantes 10	
Denominación Competencias digitales para el empleo en el ámbito social					
Transversal No	Programable Sí	Prioritaria No	PRESENCIAL		NO PRESENCIAL
					IMPORTE MÁXIMO
MODALIDAD Presencial		Nº Grupos 1	Horas 30	Módulo económico 0,0 €/hora alumno	Horas 0
				Módulo económico 0,0 €/hora alumno	5490 €
Expedientes Grupo PR-2024-562/3					

	Total grupos	Total horas	Total horas prácticas	Total horas lectivas	Total alumnos	Total importe aprobado (€)
Total Plan	3	90	0	90	30	7.350,00

	Total expedientes	Total horas	Total horas prácticas	Total horas lectivas	Total alumnos	Total importe aprobado (€)
Total Entidad	3	90	0	90	30	7.350,00

	Total expedientes	Total horas	Total horas prácticas	Total horas lectivas	Total alumnos	Total importe aprobado (€)
Total partida y subproyecto	3	90	0	90	30	7.350,00

	Total expedientes	Total horas	Total horas prácticas	Total horas lectivas	Total alumnos	Total importe aprobado (€)
Total Anexo I	7	210	0	210	70	17.150,00

RESUELVE

DIRECTORA GENERAL DE SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN
(Documento fechado y firmado electrónicamente)

Fdo.: Pilar Valero Huéscar

